

# Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y su Augusta Madre y Real Familia (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero de 1905.)

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En el art. 15, que rige por virtud del Real decreto de 11 de Mayo de 1903, se establece la forma de constituirse los Tribunales de oposicion á Notarías determinadas en las respectivas Audiencias territoriales, y se previene que uno de los Vocales sea Registrador de la propiedad de primera clase, designado por esa Direccion general. Mas como en el territorio de algunas Audiencias no hay Registradores de primera clase, puede resultar perjudicial, no sólo para los intereses de los Registradores de otros territorios, sino para el servicio público, el obligar á los de primera clase de distintas Audiencias á que se ausenten de sus Registros para desempeñar los cargos de Vocales en los referidos Tribunales de oposicion.

A fin de obviar estos inconvenientes, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que cuando no haya ningún Registrador de primera clase en el territorio de la Audiencia donde se verifiquen las oposiciones á Notarías determinadas, pueda elegirse para el referido cargo de Vocal á un Registrador de la propiedad de segunda clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Febrero de 1905.—Ugarte.—Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

(Gaceta del 10 de Febrero de 1905.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 296.

COMISION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Transcurridos los diez días que se concedieron conforme al art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900, sin haberse producido reclamacion alguna, esta Comision en sesion de 7 del actual acordó previa declaracion de urgencia, señalar día y hora para la celebracion de la subasta pública al objeto de contratar los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de las carreteras provinciales que, con los tipos de cada una, se relacionan á continuacion, cuyos presupuestos y condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de la misma, y que se verificarán en el Salon de Sesiones de expresada Corporacion, bajo la Presidencia del Sr. Gobernador ó Sr. Diputado en quien delegue, con asistencia de un Vocal de la Comision provincial designado al efecto y del Secretario de la Diputacion, que dará fé del acto.

Las proposiciones se presentarán dentro de la primera media hora, separadamente para cada una, en pliegos cerrados, en papel de peseta, arregladas al adjunto modelo, acompañándose la cédula personal y el documento que acredite haber consignado previamente en la Depositaria de fondos provinciales ó en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 del importe del presupuesto, que será ampliado al 10 por 100 como fianza definitiva, por aquél á quien le fuere adjudicado el servicio, advirtiéndose que los que se hagan en esta Depositaria, pagarán el 0'50 por 100 como derechos de custodia.

El licitador que concurra en representacion de otra persona, presentará poder bastanteado por el Letrado D. Sebastian Garrote Sapela, designado por esta Diputacion.

Carreteras á que se refiere el presente anuncio.

Día y hora de la subasta	Servicio	CARRETERAS	Tipo de subasta		Depósito provisional 5 por 100	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
25 de Febrero á las doce	Acopios de piedra.	Cuenca á Tamariz. . . . .	1980		99	
25 id. id.	Id.	Ciguñela á la de Zaratán á la Mota. . . . .	297'04		14	
25 id. id.	Id.	Pedrajas de S. Esteban á Villalba de Adaja	1448'64		72	
25 id. id.	Id.	La Mota á Tiedra. . . . .	1639'80		81'99	
27 id. id.	Id.	Medina del Campo al Balneario. . . . .	596'44		29'82	
27 id. id.	Id.	Rioseco al confín de la provincia de Zamora	1695'34		84'76	
27 id. id.	Id.	Estacion de Valdestillas á Puente Blanca	1088'64		54'43	
27 id. id.	Id.	Olmedo á Tordesillas. . . . .	598'18		29	
27 id. id.	Id.	Becilla á Villada. . . . .	10995'83		549'83	
13 de Marzo	id.	Valladolid á Rueda. . . . .	9997'50		499'87	
13 id. id.	id.	Zaratán á la Mota. . . . .	12879'30		643'96	

Valladolid 9 de Febrero de 1905.—El Vicepresidente, Francisco Cuevas.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... con cédula personal expedida en..... clase..... núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al dia..... condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios de piedra con destino á la conservacion del firme de la carretera provincial de..... se compromete á ejecutarlos por la cantidad de..... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente).

## ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 297.

**Tordesillas.**

Terminado el padron de cédulas personales de este término municipal para el corriente año, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal por término de quince días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle y presentar las reclamaciones que sean pertinentes, pues pasado este plazo no se admitirá ninguna.

Tordesillas 9 Febrero de 1905.  
—El Alcalde, Pedro G. de Rozas.  
—El Secretario, Francisco Coello.

NUM. 245.

**Rubi de Bracamonte.**

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporacion municipal en las sesiones que ha celebrado en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1904.

## MES DE OCTUBRE.

Extraordinaria del día 3.—Presidencia del Sr. D. Bonifacio Sobrino Perez, Alcalde Presidente. Se procedió al sorteo de los dos individuos que faltaban para completar la Junta municipal, y correspondió en la 1.ª seccion á D. Toribio Manzano Pita, y en la 2.ª á D. Manuel Santos Ruiz.

Acordaron se publique dicho resultado por edictos y se haga saber á los interesados.

Se acordó recargar el 16 por 100 sobre la cuota del Tesoro en la matricula industrial para el año 1905.

Los días 6, 13, 20 y 27 que debieron tener lugar las sesiones ordinarias no se celebraron por no haber concurrido número suficiente de Concejales para poder tomar acuerdo.

## MES DE NOVIEMBRE.

Los días 3, 10 y 17 en que debieron tener lugar las sesiones ordinarias no se celebraron por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

Extraordinaria del día 19 —Se acordó nombrar á Don Adriano García, vecino de Medina del Campo, agente ejecutivo para que con las dietas de Instruccion recaude las cantidades que adeudan diferentes vecinos á este Municipio.

Acordó nombrar á D. Francisco Basas Hernandez, Secretario de este Ayuntamiento, Comisionado para que haga entrega en la Administracion de Hacienda de la provincia de los repartimientos de la contribucion para el año 1905, abonándosele para gastos de viaje 20 pesetas.

Ordinaria del día 24.—No se celebró por no haber concurrido suficiente número de Concejales para tomar acuerdo.

## MES DE DICIEMBRE.

Los días 1.º, 8, 15 y 22 en que debieron tener lugar las sesiones ordinarias no se celebraron por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales para tomar acuerdo.

Ordinaria del día 29.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Bonifacio Sobrino. Se aprobaron las actas anteriores.

Acordó aprobar la inversion dada á las cuarenta pesetas en que se subastó el salón para baile.

Se acordó por cuatro votos contra dos de D. Vicente Hernandez y D. Lucas Santos, no actúe el Secretario de este Ayuntamiento D. Francisco Basas, en un juicio de faltas pendiente entre D. Fermín Perez y D. Pantaleon Rodriguez, por ser necesario para los asuntos de esta Corporacion.

Acordó aprobar el extracto de las sesiones del tercer trimestre y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Acordó la formacion de la lista de Concejales y del cuádruplo número de contribuyentes que tienen derecho á elegir Compromisarios para Senadores y que se exponga al público del 1.º de Enero al 20 de 1905, á los efectos que la Ley previene.

Acordó por cuatro votos contra dos de los señores D. Lucas Santos y D. Vicente Hernandez recargar el 50 por 100 en las cédulas personales para el año 1905, que es el máximo que la Ley autoriza.

Se acordó nombrar comisionado á D. Francisco Basas, Secretario del Ayuntamiento, para que haga entrega en Hacienda de los talones de contribucion cubiertas sus matrices para el año de 1905, y por cuatro votos contra dos de los señores Santos (D. Lucas) y Hernandez, se le abonen quince pesetas para gastos de viaje, pues dichos señores manifestaron que veinte.

Acordó reclamar á D. Mariano Santos el recibo de las cien fanegas de trigo de los quiñones que ha recaudado en el año actual, á los efectos que procedan.

Por los Concejales D. Lucas Santos y D. Vicente Hernandez, se manifestó: Que como costumbre inveterada, y con arreglo á lo que dispone el art. 1622 del Código civil, debe pagar la contribucion que por el foro que percibe le corresponde el dueño del dominio directo y no éste Ayuntamiento como tiene consignado en su presupuesto actual, no habiéndose consignado en el ejercicio anterior ni otros, sin que conste acuerdo del Ayuntamiento y Junta municipal para haber hecho la baja. Por los demás señores Concejales se contestó: Que si no lo han consignado antes había sido por no haberlo dado de alta al Ayuntamiento, hasta que lo hayan verificado, estando conforme la mayoría.

Acordó que del capítulo de Imprevistos se gasten veinticinco pesetas para colocar la estufa y su combustible para la misma.

Por los Concejales D. Lucas Santos y D. Vicente Hernandez, se pidió fuese leída la correspondencia oficial, y antes de proceder á ella, el Sr. Presidente levantó la sesion.

Rubi de Bracamonte 20 de Enero de 1905.—El Secretario, Francisco Basas.

Diligencia.—El Ayuntamiento de esta villa en sesion celebrada en el día de ayer, acordó por unanimidad aprobar el extracto que precede, y que se remita al Sr. Gobernador civil á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Rubi de Bracamonte 27 de Enero de 1905.—Francisco Basas, Secretario.—V.º B.º, El Alcalde, Bonifacio Sobrino.

NUM. 298.

**Valdenebro.**

Terminado por la Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1905, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, dentro de los cuales podrán hacerse las reclamaciones que estimen justas.

Valdenebro 8 de Febrero de 1905.—El Alcalde, Rufino Vaquero.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

**Juzgados de primera instancia é instruccion.**

Núm. 291.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, en causa que se sigue contra Florian España Iglesias, por disparo, se ha acordado citar á Manuel Jorge, padre de Celestino Jorge Camaron, para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado con el fin de ofrecerle el procedimiento por la menor edad del Celestino, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar, haciéndose constar que referido término empezará desde que se inserte la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Valladolid siete de Febrero de mil novecientos cinco.—El Secretario, Nicolás García.

Núm. 292.

PENAFIEL.

Don Leonardo Guerra Puerta, Juez de instruccion de Peñafiel y su partido.

Por el presente cito y llamo á un hombre cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como el domicilio, el cual en la noche del veinte á amanecer el veintiuno de Enero último, estuvo en el portal de la Casa de Ayuntamiento del pueblo de Campaspero, á fin de que dentro del término de diez días contados desde la publicacion del presente en la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Valladolid, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, con el fin de recibirle declaracion en la causa que me hallo instruyendo por robo, en la Casa de Ayuntamiento de dicho pueblo, apercibido que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Peñafiel á siete de Febrero de mil novecientos cinco.—Leonardo Guerra.—P. M. de S. S.ª, Lino Martin.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL  
Palacio de la Diputacion